



# Municipalidad Provincial de Canchis

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 368-2022-GM-MPC.

Sicuani, 16 de diciembre de 2022.

### VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 232-2022-MPC de fecha 15/06/2022; Informe N° 041-2022-MPC/GIUR/SGIU/RO-NEBO, de fecha 10/11/2022; Informe N° 094-2022-MPC/GM-OSyLO/IO/RLL, de fecha 10/11/2022; Informe N° 099-2022-MPC/GM-OSyLO/IO/RLL, de fecha 21/11/2022; Informe N° 1254-2022-MPC/GM-OSyLO/CCV, de fecha 24/11/2022; Informe N° 1626-2022-MPC/GIUR/SGIU/MLT, de fecha 28/11/2022; Informe N° 2897-2022-MPC/GIUR/JACCO, de fecha 30/11/2022; Informe N° 273-2022-DGG-SGPMI-GPP-MPC, con fecha 01/12/2022; Opinión Legal N° 1337-2022/OAJ/MPC, de fecha 02/12/2022, y demas;

### CONSIDERANDO:

**Que**, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que**, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. (...)";

**Que**, el Inciso 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que, son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal; por lo que en merito a la atribución otorgada mediante Resolución de Alcaldía N° 232-2022-MPC de fecha 15/06/2022, en el artículo segundo, que modifica el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 220-2022-MPC, EN MATERIA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y OTRAS ACTIVIDADES, numeral 2, se ha delegado al Gerente Municipal **Aprobar Ampliaciones de Plazo en la ejecución de obras, actividades de mantenimiento y otros por Administración Directa e Indirecta - Contrata**";

**Que**, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 148-2022-GM-MPC, de fecha 13/06/2022, se **APROBÓ** el Expediente Técnico de la inversión denominada: "**CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL(LA) IE WALTER PEÑALOZA - SICUANI DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA CANCHIS, DEPARTAMENTO CUSCO**", con CUI N° 2519691, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios y un presupuesto total de S/ 294,336.70 (Doscientos Noventa y Cuatro Mil Trecientos Treinta y Seis con 70/100 soles);

**Que**, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 286-2022-GM-MPC, con fecha 19/10/2022, se **aprobó** el expediente de modificación en fase de ejecución física del proyecto de Inversión "**CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL(LA) IE WALTER PEÑALOZA - SICUANI DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA CANCHIS, DEPARTAMENTO CUSCO**", con CUI N° 2519691, por Ampliación de Plazo N° 01, por las causas de: 1) Demoras en el abastecimiento de materiales y/o insumos; 2) Modificación de Plazo de ejecución por **casos** fortuitos por situaciones de fuerza mayor; y 3) Modificación de Plazo por partidas nuevas, por el lapso de 60 días calendarios, acumulando un total de 120 días calendario, el mismo que determina como fecha de culminación el 10 de noviembre de 2022;

**Que**, mediante Informe N° 041-2022-MPC/GIUR/SGIU/RO-NEBO, de fecha 10/11/2022, la Ing. Neisseli Estefi Becerra Oscco - Residente de Obra, solicita ante el Inspector de Obra, la revisión y conformidad al expediente de modificación en fase de ejecución del P.I. IOARR "**CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL(LA) IE WALTER PEÑALOZA - SICUANI DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA CANCHIS, DEPARTAMENTO CUSCO**", con CUI N° 2519691, por Ampliación de Plazo N° 02, por las causales de Ejecución de obras y/o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o estudio definitivo (...) y Demoras en el abastecimiento de materiales y/o insumos debidamente demostrados por el residente del proyecto, por un plazo de 45 días calendario, haciendo un total de días de ejecución de 165 días calendarios;

**Que**, mediante Informe N° 094-2022-MPC/GM-OSyLO/IO/RLL, de fecha 10/11/2022, el Ing. Ricardo León Lara - Inspector de Obra, remite ante la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, la conformidad al expediente de modificación en etapa de ejecución por Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto: "**CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL(LA) IE WALTER PEÑALOZA - SICUANI DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA CANCHIS, DEPARTAMENTO CUSCO**", con CUI N° 2519691, concluyendo que de acuerdo a la evaluación, otorga





# Municipalidad Provincial de Canchis

La aprobación al expediente de modificación por Ampliación de Plazo N° 02, por 45 días calendarios, fijando un nuevo plazo de ejecución de 165 días calendarios, teniendo como nueva fecha de conclusión del proyecto el 25 de diciembre del 2022;

**Que**, mediante Informe N° 1254-2022-MPC/GM-OSyLO/CCV, de fecha 24/11/2022, el Ing. Cursio Cuno Vera - jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, informa ante la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, que luego de evaluar el expediente presentado, concluye en otorgar la conformidad a la Ampliación de Plazo N° 02, del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL(LA) IE WALTER PEÑALOZA - SICUANI DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA CANCHIS, DEPARTAMENTO CUSCO"**, por un periodo de 45 días calendarios con fecha de inicio el 11/11/2022 y culminación el 25/12/2022, siendo el plazo de ejecución reprogramado de 165 días calendarios. Expediente que es derivado ante la Sub Gerencia de Infraestructura Urbana, para la emisión del informe técnico;

**Que**, mediante Informe N° 1626-2022-MPC/GIUR/SGIU/MLT, de fecha 28/11/2022, el Ing. Michael Latorre Tapia - Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura Urbana, brinda la conformidad a la aprobación del expediente de modificación por Ampliación de Plazo N° 02 del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL(LA) IE WALTER PEÑALOZA - SICUANI DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA CANCHIS, DEPARTAMENTO CUSCO"**, por 45 días calendario, por cumplir con el contenido indicado en el numeral 8.6.2 literal a) de la Directiva N° 008-MPC-2019, solicitando a la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, la emisión de la resolución de aprobación correspondiente, según el siguiente detalle:

Ampliación de Plazo N° 02			
1	Causal N° 01	Por ejecución de obras y/o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico.	30 días calendario.
2	Causal N° 02	Por demoras en el abastecimiento de materiales y/o insumos	15 días calendario
Total			145 días calendario

**Que**, mediante Informe N° 2897-2022-MPC/GIUR/JACCO, de fecha 30/11/2022, el Ing. José Antonio Ccente Olarte - Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, remite ante la Gerencia Municipal, la aprobación de la modificación por Ampliación de Plazo N° 02 del proyecto antes mencionado, por un total de 45 días calendarios, otorgando también la conformidad correspondiente por cumplir con la concepción técnica y dimensionamiento del proyecto. Expediente que es derivado ante la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, para la emisión de la opinión técnica según Directiva N° 008-MPC-2019;

**Que**, mediante Informe N° 273-2022-DGG-SGPMI-GPP-MPC, con fecha 01/12/2022, el Econ. Dandy Garate Garate - Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones- OPMI, señala que el P.I. IOARR **"CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL(LA) IE WALTER PEÑALOZA - SICUANI DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA CANCHIS, DEPARTAMENTO CUSCO"**, se encuentra en ejecución física de inversiones y se deberá realizar el registro y actualización de la modificación por Ampliación de Plazo N° 02 antes a la ejecución de las modificaciones mediante el Formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución y la posterior actualización del Formato 12-B: Seguimiento a las inversiones. Expediente que es derivado ante la Oficina de Asesoría Jurídica, para la emisión de la Opinión legal correspondiente;

**Que**, mediante Opinión Legal N° 1337-2022/OAJ/MPC, de fecha 02/12/2022, el Abog. Fredy Quispe Borda - Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA por declarar procedente la Modificación del Expediente Técnico por Ampliación de Plazo N° 02 del proyecto IOARR: **"CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL(LA) IE WALTER PEÑALOZA - SICUANI DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA CANCHIS, DEPARTAMENTO CUSCO"**, con CUI N° 2519691, por un Plazo de (45) días calendarios adicionales, haciendo un plazo total de ejecución de obras de 165 días calendarios, debiendo aprobarse con eficacia anticipada al 11 de noviembre de 2022, y teniendo como nueva fecha de término probable de obra el 25 de diciembre de 2022 (...);

**Que**, para el presente caso se debe tener en cuenta la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que contiene las Normas que regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa, la cual en su artículo 1° numeral 5) prevé que en la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de obra en el cual anota: (...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra", y el numeral 8) establece que: "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas";

**Que**, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: "Artículo 17, numeral 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten





# Municipalidad Provincial de Canchis

durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas”;

**Que**, por su lado la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, en su artículo 33° sobre ejecución física de las inversiones precisa lo siguiente:

- 33.1. La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones.
- 33.2. Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.
- 33.2. Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes.

**Que**, la Municipalidad Provincial de Canchis, cuenta con la DIRECTIVA N° 008-MPC-2019 “NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA”, la cual en su numeral 8.6.2. Regula las modificaciones de plazo al Expediente Técnico, señalando en su literal a) que: *“Las ampliaciones de plazo se otorgaran por causales justificadas que hayan alterado la duración de las actividades que gobiernan la ejecución del proyecto. Solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo, cuando la causal afecte la ruta crítica del cronograma de ejecución del proyecto, de manera que represente demora en la culminación del proyecto”*.

Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica”, por lo que son causales de ampliación de plazo las siguientes:

- **Demoras en el abastecimiento de materiales y/o insumos, debidamente demostrados por el Residente del Proyecto.**
- **Demoras en la absolución de consultas o en la aprobación de adicionales por mayores metros o partidas nuevas, que afecten el cronograma de ejecución o avance del proyecto (ruta crítica).**
- **Ejecución de obras y/o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o estudio definitivo aprobado previamente con resolución emitida por el titular de la entidad o quien delegue.**
- **Paralizaciones temporales de acuerdo al acápite 8.5.5 de la presente Directiva.**
- **Por acumulación excesiva de días no laborados según calendario (feriados otorgados por ley).**
- **Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, se debe documentar con fotografías, pruebas de campo, etc.**
- **Por motivos de bajos rendimientos, de acuerdo al literal e), numeral 8.6.1 de la presente Directiva. (...)**

El expediente de ampliación de plazo deberá ser presentado por el residente del proyecto conteniendo lo siguiente:

1. Memoria descriptiva.
2. Antecedentes de la ampliación de plazo.
3. Justificación de la ampliación de plazo.
4. Documentación sustentadora:
  - a) Resolución de ser el caso.
  - b) Documentación referente a la causal de ampliación.
  - c) Copia del cuaderno de obra (asientos correspondientes a las causales) de ampliación de plazo.
5. Cronograma de Gantt actualizado (incluye la Ampliación de Plazo solicitada y la ruta crítica).
6. Cronograma valorizado actualizado (incluida la Ampliación de plazo solicitada).

El expediente de ampliación de plazo será presentado **como mínimo 15 días antes de la culminación del plazo**, bajo responsabilidad de los ejecutores del proyecto y la Unidad Ejecutora.

**Que**, conforme lo establece el Artículo 17° de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General: La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificados para su adopción;

**Que**, del análisis y revisión del presente expediente se tiene que el residente del proyecto presenta el expediente de Ampliación de Plazo N° 02 en fecha 10/11/2022, y que el plazo de ejecución programado del proyecto vencía el mismo día (10/11/2022), por otro lado respecto a las causales invocadas en el presente, se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la Directiva N° 008-MPC-2019 “Normas para la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa” de la Municipalidad Provincial de Canchis”; asimismo al verificar su contenido mínimo sancionado en la normativa antes referida, se tiene que estos presupuestos concurren en la presente, más si tenemos en cuenta que las causales que se invocan han sido anotadas en el cuaderno de obra, siendo así resulta procedente disponer su aprobación con eficacia anticipada, ello sin perjuicio de la implementación de las acciones correctivas a que hubiere lugar, debiendo derivar el expediente completo ante la





# Municipalidad Provincial de Canchis

Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para determinar las responsabilidades administrativas;

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de la delegación de atribuciones, facultades y obligaciones encomendadas mediante Resolución de Alcaldía N° 232-2022-MPC, de fecha 15/06/2022 y demás informes y normas legales pertinentes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** con eficacia anticipada al 11/11/2022, el expediente de modificación durante la ejecución física del proyecto IOARR “CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL(LA) IE WALTER PEÑALOZA - SICUANI DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA CANCHIS, DEPARTAMENTO CUSCO”, con CUI N° 2519691, por **Ampliación de Plazo N° 02**, por las causales de: Demoras en el abastecimiento de materiales y/o insumos, debidamente demostrados por el Residente del Proyecto y Ejecución de obras y/o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico, por el lapso de 45 días calendarios, acumulando un total de 165 días calendario, el mismo que determina como nueva fecha de culminación el 25/12/2022, ello según el siguiente detalle:

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02			
DESCRIPCIÓN	PLAZO	INICIO	FIN
Expediente técnico	60 DC	14/07/2022	11/09/2022
Ampliación de plazo N° 01	60 DC	12/09/2022	10/11/2022
Ampliación de plazo N° 02	45 DC	11/11/2022	25/12/2022
TOTAL	165 DC		

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y los responsables de la ejecución física del proyecto IOARR: “CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL(LA) IE WALTER PEÑALOZA - SICUANI DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA CANCHIS, DEPARTAMENTO CUSCO”, de acuerdo a sus funciones y competencias ejecuten, administren, supervisen y controlen la correcta ejecución de los trabajos programados y el uso adecuado de los recursos públicos.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Unidad Ejecutora, que previo a la ejecución física del proyecto, deberá registrar y actualizar la modificación durante la ejecución física del proyecto con CUI N° 2519691, por Ampliación de Plazo N° 02, mediante el Formato N° 08-C Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión y la posterior actualización del Formato 12-B de seguimiento a las inversiones.

**ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR**, copias del Expediente a Secretaría Técnica del PAD, a efectos de que se determine las presuntas responsabilidades administrativas que pudiese existir por la demora en la emisión de los informes técnicos que sustenten el acto resolutorio de la modificación durante la ejecución física del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL(LA) IE WALTER PEÑALOZA - SICUANI DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA CANCHIS, DEPARTAMENTO CUSCO”, por Ampliación de Plazo N° 02.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Canchis, para la implementación de las acciones que correspondan según sus atribuciones. **DISPONIENDO** que la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, pongan la presente resolución en conocimiento de los responsables de la ejecución física del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL(LA) IE WALTER PEÑALOZA - SICUANI DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA CANCHIS, DEPARTAMENTO CUSCO”;

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas, para la publicación de la presente Resolución en Plataforma Digital Única del Estado – Municipalidad Provincial de Canchis.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

C.c.  
 Alcaldía.  
 OCI.  
 Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural.  
 Sub Gerencia de Infraestructura Urbana.  
 Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.  
 Secretaría Técnica de PAD.  
 Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas.  
 Archivo.  
 WRHT/GM/2022



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

Gerente Municipal